MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 0371

15 MAR 2018

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

Identificación	Nombre	Fecha Causación	Fecha Disfrute	Sueldo Actual
1.032.415.302	ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	23/05/2016	20/03/2018	$ 2.163.109
		22/05/2017	11/04/2018	
1.077.144.300	CARMENVICTORIA FORERO POLO	16/02/2016	20/03/2018	$ 3.005.248
		15/02/2017	11/04/2018	
51.692.522	GLORIA NANCY MENDEZ IBANEZ	26/04/2014	20/03/2018	$ 4.921.336
		25/04/2015	11/04/2018	
53.004.607	MARTHA ISABEL ROJAS HERNANDEZ	09/02/2015	20/03/2018	$ 2.163.109
		08/02/2016	11/04/2018	
79.434.805	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ	20/12/2015	20/03/2018	$ 4.921.336
		19/12/2016	11/04/2018	
79.120.811	JORGE NELSON GAITAN LEON	01/03/2015	23/03/2018	$ 4.921.336
		28/02/2017	08/05/2018	

ARTÍCULO 2º. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.*

ARTÍCULO 3º. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTÍCULO 4º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAR 2018

LA SECRETARIA GENERAL